

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DECLÁRESE DESIERTO, EL PROCESO LICITATORIO PRIVADO, PUBLICADO BAJO EL ID 4605-36-CO24, EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO Y AUTORÍZASE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO ORO VERDE DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL DEL PROGRAMA DS 10, DEPENDIENTE DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 6 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN,

TALCA, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 247

**VISTOS:**

- a) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- b) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- e) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días.
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda "LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025";
- i) La necesidad de la Institución para la "CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO ORO VERDE DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL DEL PROGRAMA DS 10, DEPENDIENTE DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 6 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN";
- j) La Resolución Exenta Electrónica N°6701 de fecha 19 de noviembre año 2024, la cual APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-30-LE24 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO ORO VERDE DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL DEL PROGRAMA DS 10, DEPENDIENTE DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 6 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN";
- k) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) consignado con el ID 4605-30-LE24;
- l) La Resolución Exenta Electrónica N°7116 de fecha 06 de diciembre año 2024, que **DECLARA DESIERTO**, el proceso licitatorio publicado bajo el ID 4605-30-LE24, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), señalado en el visto anterior y **AUTORÍZA Y CONVOCA A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN**, para la "CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO ORO VERDE DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL DEL PROGRAMA DS 10, DEPENDIENTE DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 6 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y según lo disponga la Ley de Compras.
- m) El llamado de Licitación Privada realizado a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) consignado con el ID 4605-36-CO24;

- n) El cuadro de ofertas de la Licitación Privada N°36/2024, ID Mercado Publico 4605-36-CO24, correspondiente a la "CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO ORO VERDE DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL DEL PROGRAMA DS 10, DEPENDIENTE DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 6 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN", según se indica:

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado
<a href="#">4605-36-CO24</a>	Servicio de Vigilancia Oro Verde San Rafael	SERVICIOS GENERALES	0	24-12-2024 11:00:00	Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)

- o) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- p) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- q) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO., donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- r) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- s) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- t) Lo señalado en la Resolución N°14 del 09 de enero de 2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- u) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en el visto j), se autorizó el llamado a licitación pública y se APROBARON LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-30-LE24 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA "CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO ORO VERDE DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL DEL PROGRAMA DS 10, DEPENDIENTE DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 6 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN";

2. Que, el día 21 de noviembre año 2024, se publicaron las bases de licitación ya individualizadas en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°4605-30-LE24;
3. Que, mediante Resolución Exenta citada en el visto I), se declara Desierto el proceso licitatorio, señalado en el considerado anterior y se autoriza un nuevo proceso de contratación, de acuerdo y como lo dispone la Ley de Compras;
4. Que, el día 17 de diciembre año 2024, se publicaron las bases de licitación ya individualizadas en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°4605-36-CO24;
5. Que, la letra f) del numeral 13 de las Bases Administrativas dispone que se declarara desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas.
6. Que, según lo que indica el artículo N° 9 y N°10 de la Ley N° 19.886, en cuanto a la presentación de ofertas, se deberá proceder a realizar un nuevo proceso, basándose en qué; "Si la propuesta pública respectiva hubiere sido declarada desierta, porque no se hubieren presentado interesados o porque todos los que se presentaron estaban fuera de bases. En tal caso, las mismas bases que se fijaron para la licitación pública declarada desierta, servirán para la asignación de un nuevo proceso de contratación.

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **DECLÁRESE DESIERTO**, el proceso Licitatorio Privado, publicado bajo el ID 4605-36-CO24, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):
2. **AUTORÍZASE Y CONVÓQUESE A UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN**, para la "CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO ORO VERDE DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL DEL PROGRAMA DS 10, DEPENDIENTE DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, POR UN PERIODO DE 6 MESES DESDE SU ADJUDICACIÓN", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y según lo disponga la Ley de Compras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.**

**PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

LEA/MCO/JOR/PVM

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO